



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTÍSIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1979

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIII

Viernes, 22 de junio de 1979. — Número 75

Página 881

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 24

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 6 de junio actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santoña, de esa provincia, lo que sigue: Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 6 de octubre de 1978, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13, y visto el informe del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de fecha 18 de octubre de 1978, ha resuelto visar la amortización de una plaza de guardamontes, que se encuentra vacante en la actualidad.»

Lo que se hace público para general conocimiento y, en especial, el de la Corporación interesada.

Santander, 11 de junio de 1979.
El Gobernador civil, Juan Gómez Arjona. 1.206

CIRCULAR NUMERO 22

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 6 de junio actual, me dice lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Con esta fecha digo al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, de esa provincia, lo que sigue: Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 5 de octubre de 1978, esta Dirección

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circulares números 21, 22 y 23. — Transcribiendo escritos de la Dirección General de Administración Local sobre modificaciones de plantillas en los Ayuntamientos de Santoña, Los Corrales de Buelna y Reinosa 881

Excma. Diputación Provincial

Anunciando los ejercicios de oposición para la plaza de caminero publicada en el "Boletín Oficial" del 18 de abril de 1979 882
Oposición libre para la plaza de oficial mayor 882
Anuncio sobre apertura de período de información de protección a la playa de Oyambre 882

ANUNCIOS OFICIALES

Ayudantía de Marina 882
Jefatura de Carreteras ... 882
Delegación de Industria y Energía 884

JUNTAS ELECTORALES

Zona de Reinosa 884

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 885

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Instrucción de Santander y Torrelavega 886
Ayuntamientos de: Santander, Ampuero y Torrelavega 886
Juntas Vecinales de Somo y Caranceja 888

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 888

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Valdeolea, Castro Urdiales, Liendo, Santoña, Cartes, Reinosa, Astillero, Santillana del Mar, Miera, Campoo de Yuso, Penagos, Cabezón de la Sal, Santiurde de Toranzo, Castañeda y Noja 892

General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 30 de

mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13, y visto el informe del Servicio Provincial de Asesoramiento e Inspección de fecha 25 de octubre de 1978, ha resuelto visar la amortización de la plaza de cobrador-alguacil, que se encuentra vacante en la actualidad.»

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial el de la Corporación interesada.

Santander, 11 de junio de 1979.
El Gobernador civil, Juan Gómez Arjona. 1.207

CIRCULAR NUMERO 23

La Dirección General de Administración Local, en comunicación de fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Con esta fecha, digo al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Reinosa lo que sigue: Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 5 de abril pasado, sobre creación de dos plazas de auxiliares de Administración General, con la condición de «a extinguir», para permitir la aplicación del Real Decreto Ley 10/1976, de 30 de julio, y Real Decreto 2.393/1976, de 1 de octubre, sobre amnistía, Subgrupo de Auxiliares de Administración General, nivel de proporcionalidad 4, y vistos el Decreto de 30 de mayo de 1952, Reglamento de Funcionarios, artículo 13; Real Decreto Ley 10/1976, de 30 de julio; Real Decreto 2.393/1976, de 1 de octubre; Orden de 6 de junio de 1977, artículo 4.º-1, esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado.»

Lo que se hace público para

general conocimiento y, en particular el de la Corporación interesada.

Santander, 15 de junio de 1979.
El Gobernador civil, Juan Gómez Arjona. 1.234

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Oposición libre

En el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 18 de abril de 1979 se publica la convocatoria de la reglamentaria oposición libre (de conformidad con la resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975) para cubrir en propiedad una plaza de operario-camino, incluida en el Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial, incluida en la plantilla de funcionarios de esta Corporación Provincial. Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel 3, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los ejercicios de la oposición libre serán los siguientes: El primero consistirá en escritura al dictado y resolución de dos problemas de aritmética elemental; el segundo, desarrollo por escrito, rellenando en primer lugar un parte de trabajo y contestando a continuación a un cuestionario en forma de test sobre conocimientos básicos de construcción y reparación de carreteras, así como utilización de maquinaria de Obras Públicas. Finalmente, se contestará a una pregunta que formule el Tribunal sobre las mismas materias; tercero, práctico. Todo ello conforme al citado programa publicado en el indicado «Boletín Oficial» de la provincia del día 18 de abril del presente año.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Santander en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del

Estado», en las que manifiesten los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

Santander, 11 de junio de 1979.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández. 1.240

Oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de oficial mayor de la Excma. Diputación Provincial de Santander, vacante en la plantilla de funcionarios de la misma

Por resolución de la Presidencia de fecha 12 de junio del presente año se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 28 de abril de 1979, que es la siguiente:

José Luis Abia Abia, Asincrito José Antonio Calvo Sobrino, Alejandro Díez Tristán, Salvador Enríquez Villaverde, Jaime Fernández Criado, Felipe Gallego Alonso, José Mateo Rodríguez, Luis Peinado de Gracia, Francisco Peña Díaz, José Luis Robles Castillo, Francisco Ruiz Ruiz-Hidalgo, José Luis Sánchez Santiago, Epifanio Sánchez de la Torre y Manuel Valentín-Fernández de Velasco.

Excluido: Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para reclamaciones, según previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 13 de junio de 1979.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

Comisión Técnica de Coordinación del Urbanismo Provincial

Para conocimiento del público en general y las Corporaciones interesadas, se anuncia la apertura del período de información del

«avance de planeamiento de normas subsidiarias de protección a la playa de Oyambre» por espacio de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio, a fin de recibir las alegaciones oportunas, las cuales deberán ser dirigidas a la Diputación Provincial.

Santander, 22 de junio de 1979.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SANTOÑA

Don José Arsenio Ponga Granda, capitán de corbeta del Cuerpo General de la Armada, instructor del expediente administrativo de pérdida de documento número 5/79, instruido por pérdida de la tarjeta de identidad profesional marítima de patrón de pesca de literal de segunda clase, del inscrito de este trozo don Felipe Mazo Viadero,

Hago saber: Que por resolución recaída en el expediente que se instruye ha sido declarado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo hallare y no haga entrega de él a las autoridades de Marina.

En Santoña a los 11 días del mes de mayo de 1979.—El capitán de corbeta, instructor, José Arsenio Ponga Granda.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa. (Procedimiento de urgencia.)

Título de la obra: Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Bárcena-Pesquera.

Término municipal de Bárcena de Pie de Concha.

Que por estar incluido dicho

proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se de-

talla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican:

Expediente: 1 al 10.

Fecha: 4 de julio de 1979.

Horas: de 18,30 a 19,30.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre,

aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras —calle Juan de Herrera, número 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 13 de junio de 1979.
El ingeniero-jefe (ilegible).

Término municipal de Bárcena de Pie de Concha

Finca número	Expediente número	Propietario	Superficie afectada (Has.)	Paraje	Cultivo
1-AMP	75-AMP-1	Honorio Cuevas Bustamante	0,3865	Las Hoces	Prado 1. ^a
2-AMP	75-AMP-3	Justo de las Cuevas Rodríguez	0,1908	Las Hoces	Prado 1. ^a
3-AMP	75-AMP-1	Honorio Cuevas Bustamante	0,4845	Las Hoces	Monte bajo
4-AMP	75-AMP-2	Pedro Cuevas Revuelta	0,0350	Las Hoces	Improductivo
5-AMP	75-AMP-5	Modesta Fernández Cuevas	0,0330	Las Hoces	Improductivo
6-AMP	75-AMP-1	Honorio Cuevas Bustamante	0,1420	Las Hoces	Improductivo
7-AMP	75-AMP-7	Urbano Hurtado Calderón	0,0590	Las Hoces	Improductivo
8-AMP	75-AMP-6	Concepción García Sainz	0,2590	Las Hoces	Monte bajo
9-AMP	75-AMP-4	Electra de Viesgo	0,1285	Las Hoces	Monte bajo
10-AMP	75-AMP-4	Electra de Viesgo	0,0095	Las Hoces	Erial
					1.223

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa. (Procedimiento de urgencia.)

Título de la obra: Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Reinosa-Pesquera.

Término municipal de Pesquera.

Que por estar incluido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.541/1972, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y de-

rechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en la fecha y horas que se indican:

Expediente: 1 al 6.

Fecha: 4 de julio de 1979.

Horas: De 16,30 a 18.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Pesquera, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir

personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas, podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura Provincial de Carreteras —calle Juan de Herrera, número 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 13 de junio de 1979.
El ingeniero-jefe (ilegible).

Término municipal de Pesquera

Finca número	Expediente número	Propietario	Superficie (Has.)	Cultivo
1-AMP	78-AMP-3	Emilio, Cuevas Yagüe	0,0508	Plant. pinar y chopera
2-AMP	78-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	0,0030	Erial
3-AMP	78-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	0,1315	Monte bajo y erial
4-AMP	78-AMP-2	Francisco Barrio Fernández	0,0045	Prado
5-AMP	78-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	0,0415	Prado
6-AMP	78-AMP-1	Ayuntamiento de Pesquera	0,0120	Monte bajo

1.228

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Por don Rafael Cabanas Córdoba, vecino de Málaga, ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación de 34 cuadrículas para mina de arcilla, turba y otros, nombrada «Rocío», número 16.226, sita en términos de Laredo y Liendo.

Verifica la designación en la siguiente forma:

Vértice, Pp.; latitud Norte, 43° 24' 40"; longitud Este, 0° 20' 00".

Vértice, 1; latitud Norte, 43° 23' 00"; longitud Este, 0° 20' 00".

Vértice, 2; latitud Norte, 43° 23' 00"; longitud Este, 0° 19' 40".

Vértice, 3; latitud Norte, 43° 22' 40"; longitud Este, 0° 19' 40".

Vértice, 4; latitud Norte, 43° 22' 40"; longitud Este, 0° 18' 40".

Vértice, 5; latitud Norte, 43° 23' 00"; longitud Este, 0° 18' 40".

Vértice, 6; latitud Norte, 43° 23' 00"; longitud Este, 0° 17' 40".

Vértice, 7; latitud Norte, 43° 24' 40"; longitud Este, 0° 17' 40".

Vértice, 8; latitud Norte, 43° 24' 00"; longitud Este, 0° 18' 00".

Vértice, 9; latitud Norte, 43° 24' 20"; longitud Este, 0° 18' 00".

Vértice, 10; latitud Norte, 43° 24' 20"; longitud Este, 0° 18' 40".

Vértice, 11; latitud Norte, 43° 24' 40"; longitud Este, 0° 18' 40".

Y habiendo sido admitido definitivamente este permiso de investigación, y en virtud de lo dispuesto en la vigente Ley de Mi-

nas, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días para que, dentro de él, puedan deducirse ante esta Jefatura las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Santander, 6 de junio de 1979.
El delegado provincial (ilegible).

JUNTAS ELECTORALES

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE REINOSA

Relación de las candidaturas definitivamente admitidas para las elecciones de alcaldes pedáneos a celebrar el día 26 de junio, ordenadas por orden alfabético de los Ayuntamientos de la Junta Electoral de Zona de Reinosa:

Campoo de Yuso

La Costana: (Independientes de La Costana) don Manuel Fernández Sainz.

Lanchares: (Independientes de Campoo de Yuso) don Carlos Lucio Sainz.

Villasuso: (Independientes de Villasuso) don Vicente Saiz López, (U. C. D.) don Adrián Sainz López.

Enmedio

Celada Marlantes: (P. S. O. E.) doña María Jesús Fernández de Cos.

Cervatos: (U. C. D.) don José Jorrín Moreno.

Retortillo: (P. S. O. E.) don José Fernández Puente, (U. C. D.) don Pablo Bocos Santiago.

Hermandad de Campoo de Suso

Barrio: (U. C. D.) don Santiago Rodríguez García.

Espinilla: (U. C. D.) don Francisco Sobaler Barrio, (Independientes de Campoo de Suso) don Pedro Fernando García Alonso.

La Población: (Independientes de Campoo de Suso) don Rodrigo Frechilla Díez.

Mazandrero: (U. C. D.) don José María Puente González.

Naveda: (Independientes de Campoo de Suso) don Arturo Miguel Navamuel.

Serna: (U. C. D.) don Emiliano González Gutiérrez.

Soto: (U. C. D.) don Santos Fernández Cadelo.

Las Rozas de Valdearroyo

Bimón: (Independientes de Las Rozas) don Tomás Fernández Castañeda.

Bustasur: (Electores de Bustasur) don Sáturio Puente Rodríguez.

La Aguilera: (Agrupación Independiente) don Luis Gutiérrez Fernández.

Llano: (Agrupación Independiente de Electores de Llano) don Abel Calderón Gutiérrez.

Valdeolea

Camesa - Barriopalacio - Rebolledo: (U. C. D.) don Bruno Gómez Rodrigo, (Agrupación Independiente de Valdeolea) don Ignacio Ruiz Rodríguez.

Castrillo del Haya - La Haya: (U. C. D.) don Arsenio Martínez López, (Agrupación Independiente de Valdeolea) don José Luis Vallejo Gutiérrez.

Cuena: (U. C. D.) don Elías García de Cos.

Hoyos: (Agrupación Independiente)

diente de Valdeolea) don Francisco García Gutiérrez.

Las Henestrosas: (A. Independiente de Valdeolea) don Agapito González Varona, (U. C. D.) don Ignacio Hoyos Hoyos.

Las Quintanillas: (U. C. D.) don Angel Ruiz López.

Mataporquera: (A. Independiente de Valdeolea) don Juan Ignacio Díez García, (U. C. D.) don José María Ibáñez Gaitón.

Reinosilla: (U. C. D.) don Eugenio Mencía Gómez.

Mata de Hoz (U. C. D.) don Clemente Mencía Gómez.

Valdeprado del Río

Arroyal: (P. S. O. E.) Luis Alberto Fernández Jorrín.

Barruelo: (P. S. O. E.) don Casimiro Ruiz Mate.

Candenosa: (P. S. O. E.) don Faustino Varona Gutiérrez.

Malataja: (P. S. O. E.) don Constantino Fernández Saiz.

San Andrés: (P. S. O. E.) don Ricardo Ortega Luis.

Valdeprado del Río: (P. S. O. E.) don José Antonio Gutiérrez Rodríguez.

Valderredible

San Andrés de Valdelomar: (U. C. D.) don Saturio Blanco Calderón.

Cejancas: (U. C. D.) don Teófilo López López.

Castrillo de Valdelomar: (U. C. D.) don Andrés Fernández Calderón.

Repudio: (U. C. D.) don Gerardo López González.

Quintanilla de An: (U. C. D.) don Venancio Gallo Alonso.

Revelillas: (U. C. D.) don Balbino Gutiérrez García.

Riopanero: (U. C. D.) don Alfredo Herbosa Rodríguez.

Ruanales: (U. C. D.) don Constantino Peña Gómez.

Rectificaciones habidas en relación con las candidaturas presentadas y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia:

Ayuntamiento de Valdeolea: Don Ignacio Ruiz Rodríguez (Agrupación Independiente de Valdeolea), presentado por Barriopalacio, ha sido proclamado candi-

dato por Camesa - Barriopalacio - Rebolledo, al tratarse de la misma Entidad Local Menor.

Don Ignacio Hoyos Hoyos (U. C. D.), presentado por La Quintana, ha sido proclamado como candidato por Las Henestrosas, por la misma razón.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río: Don Antonio Gutiérrez Rodríguez (P. S. O. E.), presentado por Valdeprado del Río, debe de figurar como don José Antonio Gutiérrez Rodríguez. 1.233

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes sujetos al impuesto industrial-licencia fiscal, del término municipal de Santander, que en la Delegación de Hacienda de esta capital, Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, se encuentra expuesta al público la matrícula-censo correspondiente al ejercicio 1979, durante un plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 74 de la Instrucción Provisional de 15-12-1960, para que pueda ser examinada por las personas interesadas y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Santander, 8 de junio de 1979. El jefe de la Dependencia, Manuel Garrido Allepuz. 1.231

Impuesto industrial - cuota de beneficios - Juntas de Evaluación Global

De conformidad con lo dispuesto en la regla 14.^a de la instrucción de este impuesto, se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados que a las diez horas del día 22 del mes actual, en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se procederá a designar de oficio, mediante sorteo, ante una mesa constituida por el delegado de Hacienda, el jefe de la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes y el secretario

de la Juntas, los comisionados para el ejercicio de 1978 correspondientes a las secciones que a continuación se indican:

Comisionados titulares y suplentes, secciones primera, segunda y tercera:

Junta número 7-60; actividad: Comercio de carbones y leñas.

Junta número 9-84; actividad: Salas de fiesta o baile.

Junta número 11-65; actividad: Comercio de leche.

Junta número 11-70; actividad: Comercio de ganado, tratantes.

Junta número 15-21; actividad: Fabricación artículos ferretería.

Finca número 15-30; actividad: Construcción maquinaria en general.

Junta número 15-375; actividad: Instalación y reparación material eléctrico.

Junta número 15-70; actividad: Comercio elementos transporte.

Finca número 18-80; actividad: S.^o mediación comercial rama 18.^a

Comisionados titulares y suplentes, secciones segunda y tercera:

Junta número 1-682; actividad: Comercio mixto pequeños bazares.

Junta número 8-61; actividad: Comercio material construcción.

Junta número 15-20; actividad: Fabricación acabados metálicos sencillos.

Junta número 15-60; actividad: Comercio de chatarra y minerales.

Junta número 15-621; actividad: Menor de ferretería.

Junta número 15-66; actividad: Comercio de aparatos y material eléctrico.

Junta número 15-69; actividad: Comercio maquinaria y material industrial.

Comisionados titulares y suplentes de la tercera sección:

Junta número 15-11; actividad: Metalurgia.

Junta número 15-27; actividad: Industrias met. construcción.

Junta número 15-620; actividad: Mayor ferretería.

Comisionados titulares y suplentes de la segunda sección:

Junta número 1-906; actividad: Academias de conductores.

Comisionados titular de la segunda y titular y suplente de la tercera:

Junta número 17-70; actividad: Papelería, librería y afines.

Comisionados y suplentes de la segunda y tercera secciones:

Junta número 15-500; actividad: Talleres reparación vehículos.

Lo que se comunica a fin de que toda persona interesada pueda asistir al acto que se convoca, que será público.

Santander, 13 de junio de 1979.
El delegado de Hacienda (ilegible).
1.232

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 99 de 1978, a instancia de Sociedad Mercantil Txairo, S. A., representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don José María Sánchez Trallero, mayor de edad, del comercio y vecino de esta ciudad, Avenida de Calvo Sotelo, número 3, denominado Mfalda, en situación de rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes bienes:

Cuatrocientos pantalones de señora, de franela, tergal, gabardina de tergal y verano en hilo de tergal y alguno de piel de melocotón, tasados en trescientas mil pesetas.

El derecho de traspaso del local sito en la Avenida de Calvo Sotelo, número tres, de esta capital, denominado «Mfalda», propiedad de doña Carmen Trueba, vecina de Sierrapando (Torrelavega). Tasado en seis millones de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 21 de ju-

lio, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 11 de junio de 1979.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA**Edicto**

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente 202/79 de jurisdicción voluntaria para la venta en pública subasta judicial voluntaria del inmueble que se dirá, promovido por doña María Jesús Sainz Trápaga Avendaño, vecina de Santander, San Javier, 1, y en virtud de resolución de hoy se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble que se dirá, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 7 de julio próximo, a las once horas, con las condiciones que también se determinan.

Inmueble objeto de subasta

En Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, pueblo de Co. La mitad de un solar o tierra labrantía, proindiviso con otra porción igual de doña Celestina González Colina, sitio de Bárcenas, cabida el todo 22 áreas, 36 centiáreas. Linda: Este y Norte, con más de Martín Gutiérrez, Aurelio Argumosa y Florencio Marcano; Sur y Oeste, carretera pública. Dentro de la finca se encuentra construida casa-habitación de planta baja, piso primero y desván, y una accesoría o cuadra; rodea la edificación el terreno de la finca, que la circunda.

Condiciones de la subasta

El tipo de subasta es de dos millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado con 24 horas de antelación, cuando menos, a la hora señalada para la subasta, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante deberá completar el precio del remate, en este Juzgado, cuarenta y ocho horas, digo, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la de la subasta, en efectivo o talón personal al portador, devolviéndose en el acto de la subasta a los licitadores no rematantes las cantidades consignadas para tomar parte en ella; la subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana, quantas veces como los licitadores lo deseen, con mínimo de mejor postura de pesetas 200.000, rematándose la finca al mejor postor. Se hace saber a los licitadores que la finca no se halla inscrita, su inmatriculación correrá a cargo del rematante; la enajenación se realiza libre de cargas, al corriente en el pago de contribuciones e impuestos, y los títulos de propiedad están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados, y hallándose libre de arrendamientos.

Dado en Torrelavega a 11 de mayo de 1979.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**Subasta de terrenos para las Ferias de Santiago**

La subasta de terrenos para la instalación de casetas y carruseles durante las tradicionales Ferias de Santiago Apóstol tendrá lugar en el Palacio Municipal a las cuatro y media de la tarde del próximo día 2 de julio.

Santander, 18 de junio de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Agente ejecutivo

Este Ayuntamiento saca a concurso la designación de un agente ejecutivo, que tendrá las funciones, derechos y obligaciones señalados en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones aplicables sobre la materia.

Proposiciones.—Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría Municipal en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de diez de la mañana a una de la tarde. Deberán contener, además de las condiciones económicas, que no excederán de las señaladas en las disposiciones vigentes, las referencias profesionales pertinentes.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar el día siguiente hábil de aquel en que termine el plazo de presentación de propuestas, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

Fianza provisional.—5.000 pesetas. La fianza definitiva deberá constituirse en la proporción adecuada a los valores que se entreguen en gestión de cobro.

Anuncios.—Serán por cuenta del adjudicatario.

Ampuero a 12 de junio de 1979. El alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., con D. N. I. número..., mayor de edad, con domicilio en... (calle, número y población), enterado del anuncio publicado para la designación de agente ejecutivo, se compromete a desempeñar dicha función con arreglo a las siguientes condiciones económicas: ... Adjunta referencias profesionales. (Fecha y firma del interesado.) 1.220

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

Objeto.—Construcción de 125 nichos en el cementerio de la ciudad.

Tipo de licitación.—1.615.477 pesetas.

Plazo de ejecución.—Las obras habrán de estar concluidas en el plazo de dos meses.

Garantía.—La provisional será de 34.310 pesetas. La garantía definitiva consistirá en el 4 por 100 de la cantidad en que sea adjudicada la obra.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., visto el proyecto y pliego de condiciones para las obras de construcción de 125 nichos en el cementerio de la ciudad, en nombre propio (o en nombre y representación de...), se compromete a realizar tales obras en la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma.)

Presentación de plicas y examen de la documentación.—La presentación de proposiciones será hasta las trece horas del último día hábil de los veinte igualmente hábiles a contar del inmediato siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, según corresponda, o la Secretaría del Ayuntamiento de Torrelavega.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine la presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Torrelavega a 9 de junio de 1979.—El alcalde (ilegible).

1.215

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase, obras de captación de agua procedente del pozo de La Montaña.

Tipo de licitación.—8.896.871 pesetas.

Plazo de ejecución.—Las obras habrán de estar concluidas en el plazo de un mes.

Garantías.—La provisional será de 177.937 pesetas. La definitiva se constituirá en la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., visto el proyecto y pliego de condiciones para la primera fase de las obras de captación de agua procedente del pozo de La Montaña, en nombre propio (o en nombre y representación de...), se compromete a realizar tales obras en la cantidad de... (en letra y número) pesetas.

(Fecha y firma.)

Presentación de plicas y examen de la documentación.—La presentación de proposiciones será hasta las trece horas del último día hábil de los diez igualmente hábiles a contar del inmediato siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia, según corresponda, en la Secretaría del Ayuntamiento de Torrelavega.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine la presentación de proposiciones, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la licitación,

procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Torrelavega, 18 de junio de 1979.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE SOMO

(Ribamontán al Mar)

Edicto

Se pone en conocimiento del público en general que durante el plazo de diez días pueden optar al concurso para la construcción y explotación de un camping en el pueblo de Somo, con arreglo a las bases aprobadas por la Junta Vecinal.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al en que finalice el plazo para la presentación de pliegos.

Para todo lo referente al presente concurso pueden informarse en el domicilio del presidente de la Junta Vecinal, sito en el barrio de Las Ventas, Edificio Sedayo, de Somo.

Somo a 16 de junio de 1979. El presidente de la Junta, Jesús Viadero Cobo.

JUNTA VECINAL DE CARANCEJA

Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez días, contados desde el día siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se celebrará en el local escuela de niñas de Caranceja-Reocín la subasta de aprovechamiento de productos forestales del monte de Collado, perteneciente a esta Junta Vecinal de Caranceja.

Aprovechamiento. — 40.000 árboles de la especie eucalipto.

Fianza provisional.—65.000 pesetas.

Tipo de licitación.—1.000 pesetas estéreo.

Admisión de pliegos.—Hasta las trece horas del día anterior hábil en el domicilio de la Junta Vecinal, local escuela de niñas.

Pliego de condiciones.—El eco-

nómico, administrativo y facultativo aprobado por esta Junta Vecinal.

Modelo de proposición

Don..., con D. N. I. número..., en nombre propio, o en el de..., vecino..., calle..., número..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de aprovechamiento de 40.000 árboles de la clase eucalipto, del monte Collado, de esta Junta Vecinal de Caranceja, cuyo anuncio aparece publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha..., ofrece por el mismo la cantidad de... pesetas por estéreo (en número y letra).

(Lugar, fecha y firma.)

Caranceja-Reocín a 22 de mayo de 1979.—El presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que por don José Antonio de Llanos García, procurador de los Tribunales, en nombre y representación de «Besaya, S. A.», con domicilio en esta capital, se ha presentado ante este Juzgado papeleta de demanda solicitando celebrar juicio de desahucio, por falta de pago, contra el representante o apoderado, o quien en definitiva ostente su representación legal, de «Edificios y Contratas, S. L.», de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y que lo tuvo en esta ciudad, calle de Hernán Cortés, número 55, primero, derecha; en cuyos autos ha recaído providencia, con fecha de hoy, por la que se acuerda citar a dicho demandado para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, el día 2 del próximo mes de julio, a las once horas; advirtiendo a dicho demandado el contenido del artículo 1.578 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente, en Santander a 13 de junio de 1979.—El juez de distrito número dos, Carlos de Huidobro y Blanc. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don José Casado Orozco, secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 368 de 1978 a instancia de «Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L.», representada por el procurador don Luis López Rodríguez, contra don Pedro Martínez Sainz, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 26 de mayo de 1979. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L.», representada por el procurador don Luis López Rodríguez y dirigida por el letrado don Ramón Mateo Merino, contra don Pedro Martínez Sainz, mayor de edad, casado y vecino de Muriedas, en situación de rebeldía por su no comparecencia en los autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor, don Pedro Martínez Sainz, y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora, «Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L.», de la cantidad de treinta mil seiscientos setenta y una pesetas, importe del principal, gastos de protesto, sus intereses le-

gales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a referido demandado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Sáez Vélez». (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación al demandado, don Pedro Martínez Sainz, expido el presente, en Santander a 4 de junio de 1979.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado. 1.196

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de mayor cuantía número 161/79, en reclamación de cantidad, promovido por don Carlos Manuel Urquijo Barquín, vecino de Hijas; doña María Margarita García Gutiérrez, vecina de Valdáliga; doña Francisca María del Carmen García Gutiérrez, vecina de Torrelavega, y don Aurelio Gómez Gutiérrez, vecino de Torrelavega, este último por sí y en representación de su hija, menor de edad, Concepción Gómez García, contra herederos o herencia yacente de don José Rivero Posadas, vecino que fue de Cabezón de la Sal, y Mutua General de Seguros, con domicilio social en Barcelona, y por acuerdo de hoy, por medio de este edicto se emplaza, por segunda vez, a los herederos o herencia yacente de don José Rivero Posadas para que en el término de cinco días, siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se personen en dicho juicio, por medio de procurador, con poder bastante por letrado; haciéndoles saber tienen a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos a ella aportados; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, serán declarados en rebeldía,

caducados en su derecho a contestar a la demanda, siguiendo los autos su curso.

Dado en Torrelavega a 7 de junio de 1979.—El juez de primera instancia, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 246 de 1979, interpuesto por la Sociedad «Francisco Ubierna Setién, Dolores Lavín González y Cía., S. R. C.», representada por el procurador doña Mercedes Manero Barriuso, contra resolución del Tribunal Económico - Administrativo Provincial de Santander de fecha 31 de enero de 1979, dictada en reclamación número 207/78, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada y confirmar íntegramente la liquidación practicada por el Excmo. Ayuntamiento de Santander relativa al impuesto municipal sobre la radicación, por un bajo situado en la calle de Rualasal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 8 de junio de 1979.—El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por la presente, se cita al denunciante Jesús Manuel Magaldi Rodríguez Mejía para que en el tér-

mino de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído en el juicio de faltas número 1.552/78 y ser reconocido por el médico forense; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 2 de abril de 1979. El secretario (ilegible). 745

Don Cesáreo Bedoya Gómez, secretario del Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Santander),

Certifico: Que en el rollo de apelación número 3/1979, dimanante de juicio de faltas número 54/78 del Juzgado de Distrito de esta villa, seguido por lesiones y amenazas, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 4 de abril de 1979. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander, con prórroga de jurisdicción a este Juzgado, digo, don Juan de Miguel Zaragoza, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en grado de apelación, procedentes del Juzgado de Distrito de esta villa, por lesiones y amenazas, seguidos entre partes, de la una, como apelante, doña María del Carmen Sánchez Bontempini, y de la otra, como apelados, don José Antonio Cortés del Valle, su hermano don Federico, don Eloy Gómez Villar y don Luciano Gómez Sánchez, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que revocando como revoco la sentencia proferida con fecha 6 de octubre de 1978 por el Juzgado de Distrito de esta villa, del que dimana el presente rollo de apelación, debo condenar y condeno a don Eloy Gómez Villar a dos penas de cinco días de arresto menor y reprensión privada y a indemnizar en 1.000 pesetas a don Federico y don José Antonio Cortés del Valle López, así como igualmente debo condenar y condeno a don Federico Cortés

del Valle López a seis días de arresto menor e indemnizar en 8.000 pesetas a doña Carmen Sánchez Bontempini, con imposición de las costas causadas en primera instancia por mitad, declarándose de oficio las de esta apelación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Juan de Miguel Zaragoza.»

Y para que sirva de notificación a don Eloy Gómez Villar y don Luciano Gómez Sánchez, expido, y firmo, la presente, en San Vicente de la Barquera a 7 de abril de 1979.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

Don Cesáreo Bedoya Gómez, secretario del Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera y su partido (Santander),

Certifico: Que en el rollo de apelación número 2/1979, dimanante de juicio de faltas número 99/78 del Juzgado de Distrito de esta villa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 4 de abril de 1979. Vistos por el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción del Juzgado número dos de Santander, con prórroga de jurisdicción a este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas, en grado de apelación, procedentes del Juzgado de Distrito de esta villa, por daños en accidente de circulación, seguidos entre partes, de la una, como apelante, don Alejandro Serrano Fernández, y de la otra, como apelados, don Antonio Iglesias Calderón y don Juan de la Fuente Capín y otros apelados, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de esta villa, con fecha 5 de octubre de 1978, dictada en los autos originales de que este rollo dimana, con imposición de las costas devengadas en este recurso a la parte apelante.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronun-

cio, mando y firmo. — Firmado, Juan de Miguel Zaragoza.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Helmut Reibel y Anton Gahn, expido y firmo el presente, en San Vicente de la Barquera a 7 de abril de 1979.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la número uno de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones número 222/79, promovidas por doña María Cristina Salas Fernández contra la empresa «Cooperativa Avícola y Ganadera de Burgos» y contra don Angel Montero, en reclamación por salarios, en cuyos autos se ha dictado sentencia, con fecha 3 de marzo de 1979, estableciendo el siguiente

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Cooperativa Avícola y Ganadera de Burgos» y a don Angel Montero a que abonen, por los conceptos reclamados, a doña María Cristina Salas Fernández la cantidad de 60.750 pesetas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 68, así como en el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, «Cooperativa Avícola y Ganadera de Burgos» y a don Angel Montero, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 23 de marzo de 1979.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego. 672

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, se cita al lesionado José Noguerras Pasos para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, sin número, a fin de ser oído en el juicio de faltas número 405/79, ser re-

conocido por el médico forense; siéndole hecho el ofrecimiento de acciones contenidas en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Torrelavega, 3 de abril de 1979. El secretario (ilegible). 744

Don Heraclio Gutiérrez Delgado, como secretario del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 16/79, por lesiones y daños en circulación, seguido contra Benjamín Sotero Gómez y Mariano Ojeda Aguilar, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a 30 de marzo de 1979.—El señor don Antonio Gómez Casado, juez de distrito de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes, de la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como acusado, Mariano Ojeda Aguilar, de 27 años de edad, soltero, navegante y vecino de Cádiz, y todo por imprudencia causante de daños a personas y cosas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Ojeda Aguilar, cuyas señas personales constan, como autor penalmente responsable de la falta de imprudencia ya definida, a la pena de multa de 5.000 pesetas, que caso de pago imposible se traduciría en tres días de arresto menor sustitutorio, así como en todo caso a la pena de reprensión privada y a la retirada de su permiso de conducción de vehículos automóviles durante un mes, así como al pago de la totalidad de las costas del juicio y a que indemnice al matrimonio compuesto por Manuel Antonio García Antón y su esposa, María Belinda Morán Ampudia, en la suma que uno y otra acrediten en ejecución de esta sentencia por gastos de curación y secuela y otros perjuicios en el caso, y en todo supuesto por la suma para la Cruz Roja de San Vicente de la Barquera, a la que se pagará directamente, por el

traslado en ambulancia de ambos dichos heridos, de 1.590 pesetas, y al Sanatorio El Carmen, de Torrelavega, en lo que en ejecución de sentencia se acredite allí de gastos causados por ambos dichos lesionados en su curación allí, y con pago directo de ello en el dicho establecimiento, si ya no estuviera pagado.

No ha lugar a establecer ya en esta sentencia ninguna otra indemnización civil.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio Gómez Casado.» (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación de esta sentencia a Manuel Antonio García Antón, María Belinda Morán Ampudia y Mariano Ojeda Aguilar, todos en ignorado paradero, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 30 de marzo de 1979.—El secretario, Heraclio Gutiérrez Delgado. 734

Ernesto Vega Fernández, de 28 años de edad, natural de Oviedo, hijo de Andrés y de María, de estado soltero, sin profesión, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 16 de 1979, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración. Santander, 27 de marzo de 1979. El secretario (ilegible). 718

Jesús Luis Cuevas Cabo, de 32 años de edad, natural de Los Cuarteles de La Felguera, hijo de Antonio y de Consuelo, de estado soltero, de profesión soldador, domiciliado últimamente en Cuarteles de La Felguera (Oviedo), procesado en sumario número 13 de

1979, por el delito de robos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Santander, 27 de marzo de 1979. El secretario (ilegible). 719

Francisco Eduardo Díaz López, con D. N. I. 13.750.654, de 16 años de edad, natural de Renedo de Cabuérniga (Santander), hijo de Francisco y de Teresa, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Santander, procesado en sumario número 14 de 1979, por el delito de robo, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Santander, 10 de abril de 1979. El secretario (ilegible). 780

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 1.425/78 seguido en este Juzgado, por lesiones y desacato, contra Ramiro Pérez Iglesias, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 13 de marzo de 1979. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito del número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre lesiones y desacato, en el que han sido partes el Ministerio

Fiscal y, como denunciado, Ramiro Pérez Iglesias, mayor de edad, casado y sin profesión ni domicilio conocidos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramiro Pérez Iglesias a la pena de cinco días de arresto menor por la primera falta señalada y a 5.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio, en caso de impago, con reprensión privada por la segunda falta y a que abone la totalidad de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.» (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación a Ramiro Pérez Iglesias, expido el presente, en Santander a 13 de marzo de 1979. — El secretario, Marcelino Souto Naveira. 767

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 1913/78, seguido en este Juzgado por sustracción, contra América Revuelta y otras, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 27 de marzo de 1979. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez de distrito del número uno de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre sustracción, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciadas, María Nieves Gómez Aparicio, América Revuelta Fernández y María del Carmen Fernández Rivas, de 16 años la primera y mayores de edad las dos restantes, solteras y en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Nieves Gómez Aparicio, América Revuelta Fernández y María del Carmen Fernández Rivas a la pena de diez días de arresto menor por cada una de las siete faltas a cada condenada, a que mancomunada y solidariamente indemnicen a las

perjudicadas, Dolores Díaz Arenal, en la suma de 2.000 pesetas; a Martina de Miguel Hevia, en 5.000 pesetas; a Amelia Pastor Abad, en 3.000 pesetas; a María Gutiérrez Buzón, en 3.300 pesetas; a Pilar Mazo Salas, en 2.700 pesetas; a Consuelo Campo Lacal, en 2.000 pesetas, y a Ana María Cagigal Díaz, en 3.000 pesetas y al pago de las costas del juicio por terceras e iguales partes, con limitación en cuanto a la pena de arresto de lo dispuesto en el artículo 70 del Código Penal.

Y para que conste y remitir al «Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación a las condenadas en este juicio, expido el presente, en Santander a 27 de marzo de 1979.—El secretario, Marcelino Souto Naveira. 768

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado de Distrito número uno de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio verbal de faltas número 1.366/78 seguido en este Juzgado, por daños y desacato, contra Javier García Ariste, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia. — En la ciudad de Santander a 26 de marzo de 1979. El señor don Rómulo Martí Gutiérrez, juez número uno de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, sobre daños y desacato, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal y, como denunciado, Javier García Ariste, mayor de edad, soltero, albañil y en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Javier García Ariste a la pena de 2.500 pesetas de multa por cada una de las dos faltas señaladas, reprensión privada, indemnización al perjudicado, Luis Castellanos Jiménez, en 600 pesetas y costas, debiendo cumplirse, en caso de impago, la pena de diez días de arresto menor subsidiario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.» (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al

«Boletín Oficial» de la provincia, para su inserción en el mismo, y sirva de notificación a Javier García Ariste, expido el presente, en Santander a 26 de marzo de 1979. El secretario, Marcelino Souto Naveira. 769

Por la presente requisitoria, se llama y emplaza al procesado Luis Oliveira Alves Teixeira, nacido el día 3 de julio de 1958, hijo de Francisco y de Filomena, soltero, natural de Freguesia de Vele de Boure (Portugal), con domicilio últimamente en San Vicente de la Barquera (restaurante La Blanca), obrero, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de su inserción, comparezca en la Audiencia Provincial de Santander, a resultas del sumario seguido en el Juzgado de San Vicente de la Barquera con el número 5/1978, por robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de la Ilustrísima Audiencia Provincial, en la prisión preventiva de este partido.

Dado en San Vicente de la Barquera a 31 de marzo de 1979.—El secretario, Cesáreo Bedoya.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos al número 305/78, promovidos por el procurador señor Nuño Palacios, en representación de don Benito Martínez Pico, mayor de edad, viudo, de esta vecindad, que goza de beneficio de pobreza, contra otro y don Jorge Rius Naveiras, mayor de edad, soltero, inspector de seguros, vecino que fue de esta capital y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, señor De

Miguel Zaragoza.—En Santander a 21 de abril de 1979. Dada cuenta del anterior escrito que se unirá a sus autos, entregándose la copia a la representación demandada comparecida en autos, y siendo firme y ejecutoria la sentencia dictada en ellos e incidente previo sobre declaración de pobreza solicitada por el actor, se alza la suspensión acordada de los autos principales, y en su virtud de la demanda principal se confiere traslado a los demandados, en vista de las copias que le fueran entregadas a la demandada personalmente en autos, a la que se tiene por parte en ellos a su procurador señor Bolado Madrazo, en su nombre y representación, entendiéndose con él y en tal concepto las diligencias sucesivas, y llámese a medio de edictos al demandado en ignorado paradero don Jorge Rius Naveiras, para que comparezca en los autos, personándose en forma, dentro del término de nueve días que se le conceden a tal fin haciéndole los apercibimientos del caso y fijándose dicho edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado; publicándose, además, en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuidando la representación actora de que esto tenga lugar, para lo que le será entregado un ejemplar del mismo. Lo mandó y firma S. S.^a—Doy fe.—Firmados: Juan de Miguel Zaragoza.—Ante mí: José Utrilla Camy. (Rubricados.)» Es copia.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente, haciendo los apercibimientos del caso al demandado en ignorado paradero, en Santander a 21 de abril de 1979. El juez, Juan de Miguel Zaragoza. El secretario, José Utrilla Camy.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Doña Irene de Castro Ladero ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller

de artes gráficas (impresión), a emplazar en Peñacastillo, barrio de San Martín, 33, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander, 25 de abril de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de Santander el padrón de contribuyentes de este término municipal, por el concepto de licencia fiscal del impuesto industrial, correspondiente al año de 1979, queda expuesto al público por el plazo de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones.

Valdeolea a 9 de junio de 1979. El alcalde, Ramón Fernández Gutiérrez. 1.201

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Valdeolea el día 25 de mayo de 1979, se acordó aprobar la lista provisional de admitidos a las pruebas selectivas restringidas, al amparo del Real Decreto 1.409/77, de 2 de junio, para la provisión en propiedad de una plaza en la plantilla municipal de basurero y servicio de Obras.

Admitido: Don Fidel Santiago Campo.

Excluidos: Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán formularse las reclamaciones pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º

del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Valdeolea a 12 de junio de 1979.—El alcalde, Ramón Fernández Gutiérrez. 1.214

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de febrero de 1979, se acordó aprobar la modificación de las cláusulas 8.ª y 10.ª del proyecto de contrato concertado con el Banco de Crédito Local de España y aprobado en sesión plenaria de 18 de enero de 1979 (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 31-1-1979) en las condiciones siguientes:

Capital.—6.000.000 de pesetas con destino a aportación de la Excm. Diputación Provincial de Santander para obras de mejora de la red de abastecimiento de aguas, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1978.

Interés.—El tipo de interés y comisión anual será del 11,20 por 100 de interés y 0,20 por 100 de comisión, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.

Plazo.—El período de reembolso de la operación es de veinte años, como máximo, uno de carencia y diecinueve de amortización.

Anualidad.—La anualidad completa por interés, comisión y amortización será de 775.129,60 pesetas.

Garantía.—Los recursos que se quedarán afectados en garantía de la operación de crédito son los siguientes:

- Contribución territorial urbana.
- Licencia fiscal del impuesto industrial; y
- Participación municipal del 4 por 100 de los impuestos indirectos del Estado.

Dichos conceptos quedarán asimismo afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 24-10-45, 24-7-63, 29-4-64,

5-7-74 (dos), 21-1-77 (dos), 28-10-77 y de otro en trámite, por importe de 6.000.000 de pesetas.

Lo que, en virtud de la modificación de las cláusulas citadas, se expone nuevamente al público todo el expediente por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio; pudiéndose presentar con el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes durante el plazo indicado.

Castro Urdiales a 4 de abril de 1979.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible).

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de febrero de 1979, se acordó aprobar la modificación de las cláusulas 8.ª y 10.ª del proyecto de contrato concertado con el Banco de Crédito Local de España, y aprobado en sesión plenaria de 18 de enero de 1979 (publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia 31-1-1979) en las condiciones siguientes:

Capital.—7.455.223 pesetas, con destino a obras de ampliación del pabellón polideportivo.

Intereses.—El tipo de interés y comisión anual será del 11,20 por 100 (11 por 100 de interés y 0,20 por 100 de comisión), sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de la perfección del contrato.

Plazo.—El período de reembolso de la operación es de veinte años, como máximo, uno de carencia y diecinueve de amortización.

Anualidad.—La anualidad completa por intereses, comisión y amortización será de 963.127,34 pesetas.

Garantía.—Los recursos que quedarán afectos en garantía de la operación de crédito son los siguientes:

- Contribución territorial urbana.
- Licencia fiscal del impuesto industrial; y
- Participación municipal del 4 por 100 de los impuestos indirectos del Estado.

Dichos recursos quedarán, asimismo, afectados en garantía de las operaciones formalizadas en 24-10-45, 24-7-63, 29-4-64, 5-7-74 (dos), 21-1-77 (dos), 28-10-77 y de otra operación en trámite, por importe de 7.455.223 pesetas.

Lo que, en virtud de la modificación de las cláusulas citadas, se expone nuevamente al público todo el expediente por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio; pudiéndose presentar con el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes durante el plazo indicado.

Castro Urdiales a 4 de abril de 1979. —El alcalde (ilegible). —El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Este Ayuntamiento instruye expediente de desafectación de un edificio escolar denominado «Escuelas Nacionales», en el barrio de Villanueva, de este término, clausurado por agrupación de toda la población escolar en el barrio de Hazas, de acuerdo con la Superioridad, para que pueda ser utilizado por el Ayuntamiento para otras finalidades adecuadas no específicamente educativas.

Lo que se hace público a los efectos reglamentarios, pudiendo examinarse dicho expediente en Secretaría Municipal, a efectos de examen y reclamación, durante el plazo de un mes.

Liendo a 11 de junio de 1979.
El alcalde (ilegible). 1.219

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Bases de la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de encargado del Servicio de Aguas, dentro del Subgrupo de Personal de Servicios Especiales, personal de oficios

1.^a Objeto.—El acceso como funcionario de carrera en propiedad a una plaza de encargado del Servicio de Aguas, dentro del Sub-

grupo de Personal de Servicios Especiales, Personal de Oficios.

2.^a Funciones.—Como encargado del Servicio de Aguas, el funcionario nombrado deberá dirigir todo cuanto se relacione con este Servicio, y, en especial, la vigilancia y control del abastecimiento, conservación de la red de distribución, potabilización de aguas, contadores y dirección del personal adscrito.

3.^a Incompatibilidades.—Al nombrado le serán aplicadas las incompatibilidades que rijan para todos los funcionarios de Administración Local o las que especialmente por razón de cargo le afecten.

4.^a Retribuciones.—La plaza estará dotada con la retribución correspondiente al nivel 4, más las gratificaciones o mejoras que pueda conceder la Corporación en forma reglamentaria.

5.^a Condiciones.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones de capacidad:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- c) Observar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Estar en posesión del título de formación profesional en primer grado o graduado escolar.
- g) Tener 18 años cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin haber cumplido los 45.

6.^a Instancias.—Las instancias se presentarán según el modelo oficial que se facilitará en la Secretaría Municipal, durante treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de nueve a catorce horas.

7.^a Admisiones.—La Comisión Municipal Permanente resolverá sobre la admisión o exclusión de aspirantes, publicándose la lista en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.^a Tribunal.—Estará formado de la siguiente manera:
Presidente: El señor alcalde o concejal en quien delegue.
Vocales: Funcionario técnico, el aparejador municipal; un representante del Profesorado Oficial del Estado, y un representante de la Dirección General de Administración Local.
Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

9.^a Pruebas.—El Tribunal designado procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas, consistentes en los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio:

Consistirá en escritura al dictado y resolución de dos problemas de aritmética elemental, durante el tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar oralmente, y durante un tiempo máximo de media hora, a las preguntas que formule el Tribunal sobre las siguientes materias:

- 1.^a—Potabilización de agua.
- 2.^a—Mecánica de motores y bombas de elevación.
- 3.^a—Fontanería: Localización y reparación de averías de la red.
- 4.^a—Contadores de agua: Su funcionamiento.
- 5.^a—Teoría de los vasos comunicantes. Medición presiones de agua.
- 6.^a—Formas legales de llevar el servicio de aguas por las Corporaciones Locales.

Tercer ejercicio:

De carácter práctico.—Consistente en ejecutar un trabajo relacionado con el temario contenido en el ejercicio segundo, que será propuesto por el Tribunal, y durante un plazo máximo de una hora.

10.^a Propuesta del Tribunal.—El Tribunal calificará los ejercicios de 0 a 10, siendo suficiente para aprobar 5 puntos.

Finalizada la calificación, el Tribunal, en el lugar del examen, publicará la relación de aprobados

y elevará propuesta al Ayuntamiento Pleno para el nombramiento, sin que aquélla pueda contener un número de aprobados superior al de plazas a cubrir.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

11.^a Aportación de documentos. — El aspirante propuesto para el nombramiento aportará dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la notificación de la propuesta, los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Informe de buena conducta.

Certificación negativa de antecedentes penales.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Copia autorizada del título profesional exigido en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentara esta documentación no podrá ser nombrado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en el escrito de instancia.

12.^a Posesión.—El plazo para tomar posesión de la plaza será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de nombramiento al interesado.

13.^a Normas supletorias. — En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, y Decreto de 11 de junio de 1978 y disposiciones complementarias.

En el desarrollo de las pruebas y en el de aplicación de estas bases quedan facultados el alcalde y el Tribunal, dentro de sus respectivas actuaciones, para resolver cuantas dudas se presenten.

14.^a Recursos.—Estas bases y convocatoria podrán ser impugnadas mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a partir del

día siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En el caso de presentarse recurso quedará en suspenso el plazo simultáneo de presentación de instancias hasta la resolución de aquél.

Santoña, 25 de mayo de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Por término de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expone en la Secretaría del Ayuntamiento un ejemplar de la matrícula del impuesto industrial licencia fiscal del año actual, admitiéndose reclamaciones durante dicho plazo.

Cartes a 11 de junio de 1979.
El alcalde (ilegible). 1.218

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Se encuentra expuesta al público durante el plazo de diez días hábiles, en la Secretaría Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, la matrícula del impuesto industrial-licencia fiscal, correspondiente al actual ejercicio de 1979, a efectos de examen y reclamaciones.

Reinosa, 11 de junio de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Relación provisional de los aspirantes admitidos a la oposición de auxiliares administrativos, convocada por el Ayuntamiento de Astillero.

Admitidos

Doña María Elena Pérez Fernández, doña Vidalina Alonso Sinovas, doña María del Carmen Gutiérrez Francisco, don Gonzalo Fernández Francisco, doña María Teresa García Guerrero, doña Teresa Carranceja Díez, don José Antono González García, don José Antonio Alonso Guerrero, doña Montserrat Guerra Urcola,

doña María Soledad Echevarría Lavín, don José María Díaz Mateos, doña María Luisa Mantecón Galbán, doña María Josefa Teresa Castellanos Díaz, doña Mercedes Burgués Mogro, doña María Isabel Diego Vegas, doña María del Carmen Cuesta Saiz-Ezquerria, doña Pilar Lombilla Ruiz, doña Pilar Martínez Díaz, doña Consuelo Compostizo Gómez, doña Elna Salcedo Villarías, doña Ana Cavada S. Trápaga, don José Alfonso Fernández Arce, doña Aurora Cavada García, doña Luz María Vallejo Oria, doña María del Pilar González González, doña María de los Angeles Tudanca Cuevas, doña Elena Menocal Sainz.

Excluidos

Ninguno.

Han presentado renuncia: Doña Lourdes López Párbole, doña María Jesús Fernández Corral, doña Isabel Miera González.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, de conformidad con las bases de la convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, de acuerdo con el artículo 2.º, 121, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Astillero, 12 de junio de 1979.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Durante el plazo de diez días hábiles se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, correspondiente al actual ejercicio de 1979, a efectos de examen y reclamaciones.

Astillero a 11 de junio de 1979.
El alcalde, Censuro Ayllón Martínez. 1.217

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Confeccionado el padrón de vehículos a motor, a efectos de la exacción del correspondiente impuesto municipal sobre vehículos

para el actual ejercicio de 1979, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santillana del Mar, 12 de junio de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Confeccionado por el Servicio Mecanizado de la Delegación de Hacienda de esta provincia la matrícula del impuesto industrial-licencia fiscal de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1979, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el mismo permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días al objeto de oír reclamaciones.

Santillana del Mar, 9 de junio de 1979.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1979, el mismo estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas que lo deseen, pudiendo presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes.

Miera, 6 de junio de 1979.—El alcalde, Luis Higuera Cárcoba. 1.205

Confeccionado el padrón de contribución territorial rústica de este Ayuntamiento por los Servicios de Mecanización de la Delegación de Hacienda, y correspondiente al ejercicio de 1979, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el término de diez días, a efectos de su examen y reclamaciones, si así procediese.

Miera, 6 de junio de 1979.—El alcalde, Luis Higuera Cárcoba. 1.204

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica, sujetos al pago del impuesto municipal en el presente ejercicio de 1979, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.—

Castañeda, 8 de junio de 1974. El alcalde (ilegible). 1.202

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Confeccionado por los Servicios Mecanizados de la Delegación de Hacienda de esta provincia el padrón de la matrícula del impuesto industrial-licencia fiscal, correspondiente al año actual, se expone al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Campoo de Yuso a 11 de junio de 1979.—El alcalde, José Luis Morante. 1.243

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Se halla a disposición del público en la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a efectos de examen y reclamaciones, la matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, correspondiente al presente año de 1979.

Penagos a 13 de junio de 1979. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Hallándose en estado de tramitación el expediente para la construcción en esta localidad por el Ministerio de Agricultura de un C. E. C. A., y debiendo a tal fin facilitar, mediante cesión, los terrenos este Ayuntamiento, se so-

mete por plazo de quince días hábiles a informalión la cesión de 2.740 metros cuadrados de terrenos situados junto al Campo Municipal de Deportes, de cuya finca matriz se segregará la parcela a ceder.

Cabezón de la Sal a 12 de junio de 1979.—El alcalde (ilegible). 1.242

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

Confeccionada por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de la provincia la matrícula del impuesto industrial-licencia fiscal, correspondiente al ejercicio del año actual de 1979, y perteneciente a este Municipio, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a efectos de examen y reclamación.

Santiurde de Toranzo, 9 de junio de 1979.—El alcalde (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto 115/79, exponen al público, por espacio de cinco días, para admisión de reclamaciones, contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Castañeda, número 1. (1.249)
Noja, número 2. (1.246)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	800
Suscripción semestral	400
Suscripción trimestral	250
Número suelto del día	5
Núm. suelto del año en curso	7
Número de años anteriores ...	10
Inserciones.—Cada palabra ...	3

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)